

RESOLUCIÓN ADMINISTRA HVA No. 86/09 Santa Cruz de la Sierra, 30 de Marzo del 2009.

Agr. Rubén Armando Costas Aquilera. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Prefectural Nº 264/2006 y el memorial presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL RELIGIOSA denominada COMUNIDAD CRISTIANA "EL CAMINO", en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

Que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro, y que mediante Resolución Prefectural № 020/03 de 21 de enero de 2003, se le reconoció su Personalidad Juridica; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al articulo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes. Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL RELIGIOSA denominada COMUNIDAD CRISTIANA "EL CAMINO", ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 58, 61 y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006 del 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO .- Se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la ASOCIACIÓN CIVIL RELIGIOSA denominada COMUNIDAD CRISTIANA "EL CAMINO", con domicilio legal en la calle Las Garzas Nº 2245, Barrio Los Ángeles de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, asi también a actividades ilicitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VI Titulos y Ciento cuatro Artículos y el Reglamento Interno con VI Titulos y Setenta y cuatro Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN CIVIL RELIGIOSA denominada COMUNIDAD CRISTIANA "EL CAMINO"; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Juridica otorgada en la presente Resolución Administrativa de actiendo a la reglamentación departamental al respecto.

Registrese, Cúmplase y Archivese.

Ing. Roly Aguilera Gasser. SECRETARIO GENERAL

EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ Abog Viadimir Pene Virhuez

SECRETARIO DEPARTAMENTAL AUTONOMO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTONOMO
DE SEDITIO EX Cordecruz
Telf.: 333 27770 - 333 2761